

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 09 de julio de 2021

Proceso: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: **MARCO FIDEL SUAREZ PEREIRA**
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicado: 20001-31-05-004-**2020-00213-00**

Atendiendo que en el proceso de la referencia, estaba programada la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y demás etapas procesales, de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el día 7 de julio de 2021, a la hora judicial de las 4:00 P .M., la cual no se pudo llevar a cabo, toda vez que el Juez titular del despacho, se encontraba de permiso debidamente concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, los días 6, 7 y 8 del mes en curso, por lo que resulta necesario fijar una nueva fecha para la práctica de la referida audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar el día 19 de julio de 2021, a las 4:00 PM, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y demás etapas procesales, de que trata el artículo 77 del CPT y SS, en el presente asunto.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1423ad74a581476bdf74ba991a48efa130fbc1fe28d7b6e52ba458bfda7b53d4

Documento generado en 09/07/2021 09:10:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**